



DESAJBUO19-8166
Bucaramanga, julio 31 de 2019

Señores
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 - Bogotá D.C.
Dra. CLAUDIA SILVANA CARDOZO GUZMÁN
claudia.cardozo@telefonica.com

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C.N.

Por medio del presente y de la manera más respetuosa, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito acudir ante su digno conducto con el fin de formular las siguientes solicitudes, con el objeto de permitir esclarecer las circunstancias particulares en que se ejerce actualmente la ocupación del predio de propiedad de la Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-6440 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro e identificado con la nomenclatura calle 15 No. 14 – 16/22 del municipio del Socorro – Santander y cédula catastral No. 01-0-037-004, así:

- Sírvase remitir copia del expediente administrativo que se custodia por Colombia Telecomunicaciones SA ESP, respecto del inmueble descrito precedentemente.
- Sírvase expedir copia de la totalidad de los planos de construcción, arquitectónicos, estructurales o de cualquier otra índole que reposen en los archivos de Colombia Telecomunicaciones SA ESP, respecto del inmueble descrito precedentemente.
- Sírvase informar cuál es el estado actual en que se encuentra el inmueble que ocupa, describiendo el estado material y el estado jurídico del mismo, en el marco de los actos y negocios jurídicos denominados Contrato de Explotación y Acuerdo de Terminación celebrados por Colombia Telecomunicaciones SA ESP. Lo anterior, distinguiendo particularmente en esos documentos el inmueble descrito, detallando la información que sobre el particular corresponda.
- Sírvase aportar copia de todos los anexos del contrato de explotación suscrito en la fecha 13 de agosto de 2003 o, cuando menos, de aquellos anexos donde se haga referencia al bien inmueble objeto descrito.
- Sírvase aportar copia de todos los anexos del Acuerdo de Terminación suscrito en la fecha 16 de septiembre de 2017 o, cuando menos, de los apéndices de que trata la cláusula 13.12 Apéndices del Acuerdo y aquellos en que se relacione el inmueble descrito.
- Sírvase informar los datos de quienes actualmente ejercen algún tipo de ocupación o se sirven del inmueble descrito en precedencia, indicando nombre o razón social, número de identificación o NIT y la figura en que se encuentran ejerciendo uso u ocupación en el inmueble, remitiendo los soportes que dan cuenta de esa figura.

Lo anterior, con el fin de aportar la información requerida en el marco de la solicitud de prueba extraprocesal formulada por la entidad que represento, tramitada dentro de la cuerda procesal radicada al número 68755311300220180008100 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro (S), así como en el marco del proceso radicado al número 68755310300120190000800 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito del Socorro.

Cordialmente,

NÉSTOR RAÚL URREA RICAURTE
Coordinador de Defensa Judicial y Atención de Procesos
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
e-mail para notificaciones: dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co